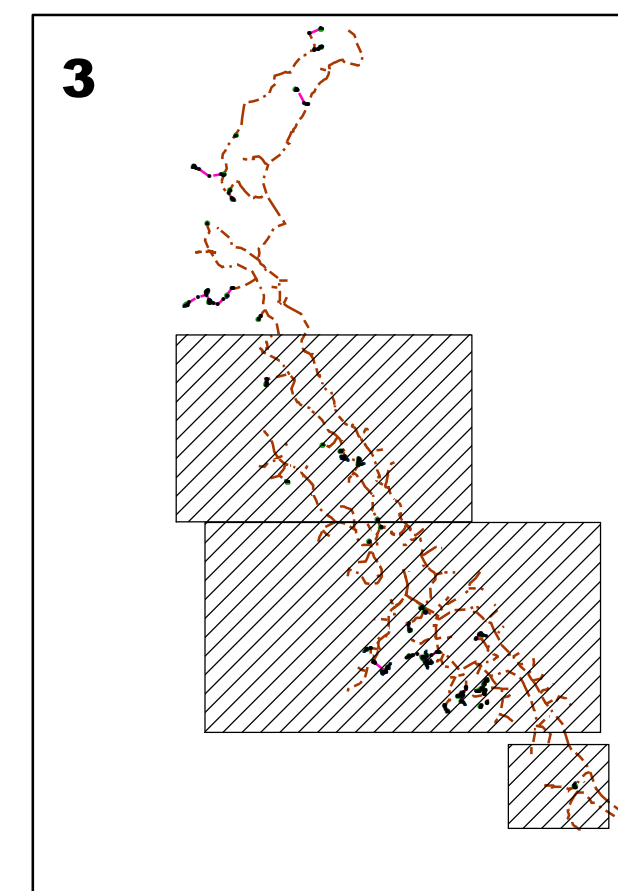




LEYENDA

Imaginación..._fuerzasinteriores

● REFLEXIÓN, T.O.T

▲ "..."_SIN PRECISAR

▲ "..."_DE PRECISAR IDEA

▲ "..."_DE PRECISAR CONCEPTO

▲ "..."_DE PRECISAR FORMA

▲ "..."_DE PRECISAR CONSIDERACIONES

Layer

CONCEPCIÓN DESDE LA IMAGINACIÓN

CONCEPCIÓN DESDE LA IMAGINACIÓN

CONCEPCIÓN DESDE LA IMAGINACIÓN

CONCEPCIÓN DESDE LA IMAGINACIÓN

SEÑALES CONVENCIONALES

Localización..._Circunferencias

Hidrografía, Superficial

▲ "..."_Q. Intermedio

▲ "..."_Fila

▲ "..."_Caravita..._inter..._Riquelme

▲ "..."_Concepciones..._fuerzasinteriores..._Riquelme

▲ "..."_Límite..._concepciones..._fuerzasinteriores..._Riquelme

▲ "..."_Episodio..._Límite

 MINEM MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	 GOBIERNO REGIONAL	PROYECTO: "INSTALACION DEL SERVICIO ELECTRICO RURAL EN 46 LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA, LA MAR Y SATIPO, Y 81 LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO, DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y JUNIN"	
		TÍTULO: CONCESIONES Y PERMISOS FORESTALES- SERFOR	
DEPARTAMENTO:	JUNIN Y AYACUCHO	PROVINCIA:	VARIOS
DISTRITO:	PLANO	PLANO:	IDE 3
ESCALA:	1:30 000	FECHA:	MARZO-2021
SISTEMA DE PROYECCION CARTOGRAFICA:	UTM	DATUM: ZONA UTM:	WGS84 18 S
DISEÑO:	CONSORCIO PROGRESO	APROBÓ:	DERIVACION
REVISÓ:	CONSORCIO PROGRESO	REVISÓ:	DIGER/MINEM

SEPARADOR

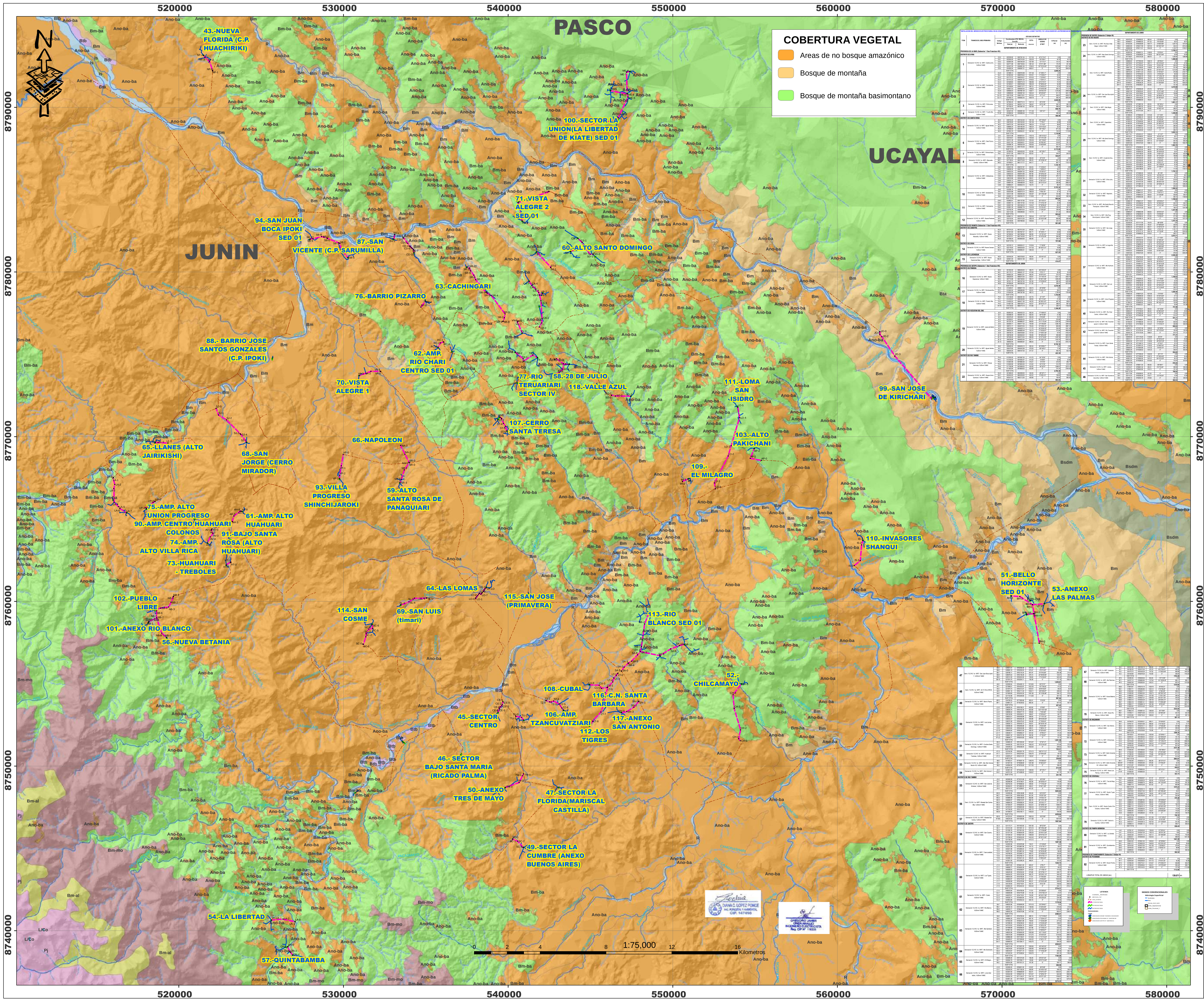
Anexo N° 23: Mapa de Cobertura Vegetal



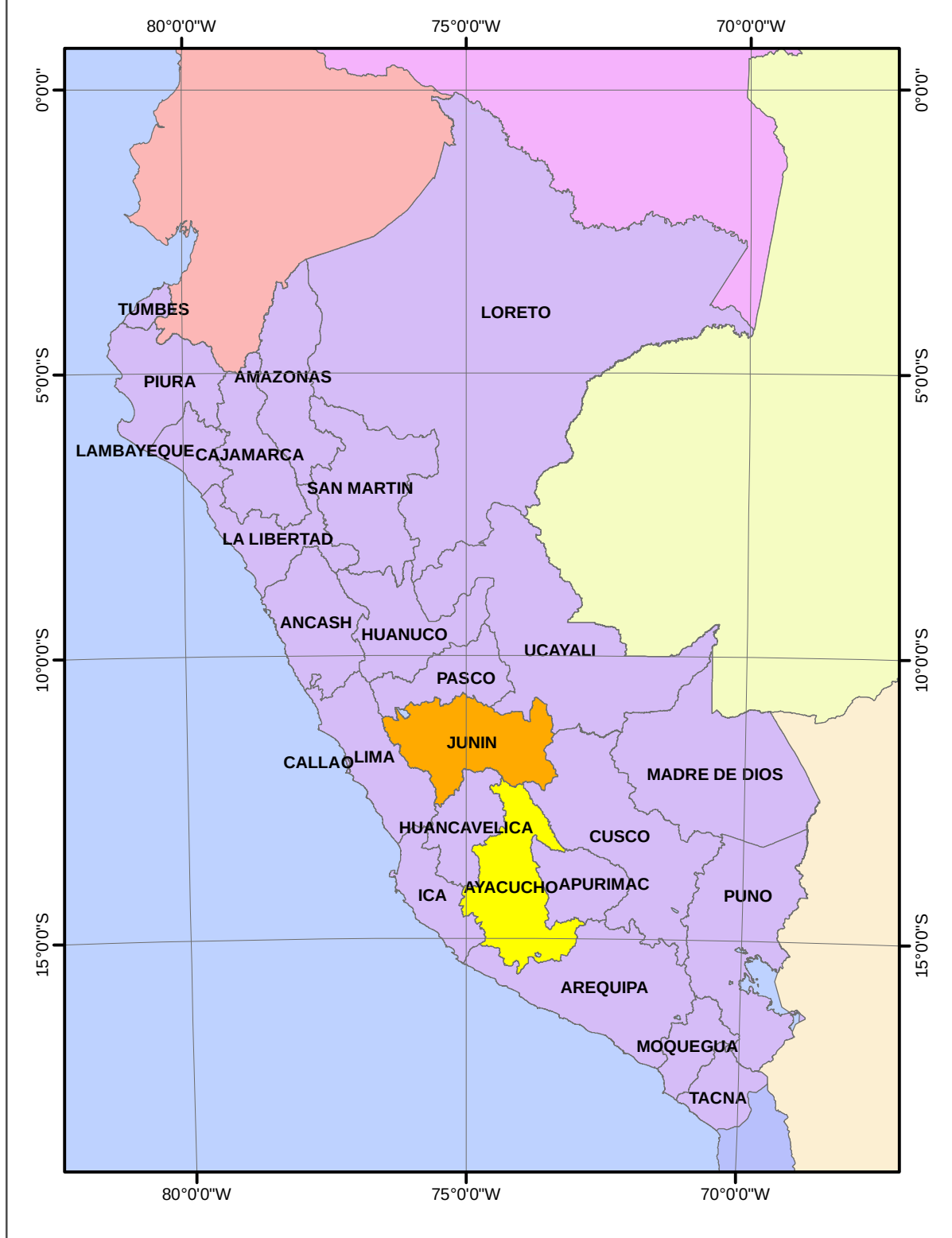
GREGORIO JAVIER
ORTEGA ARAUJO
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 118335



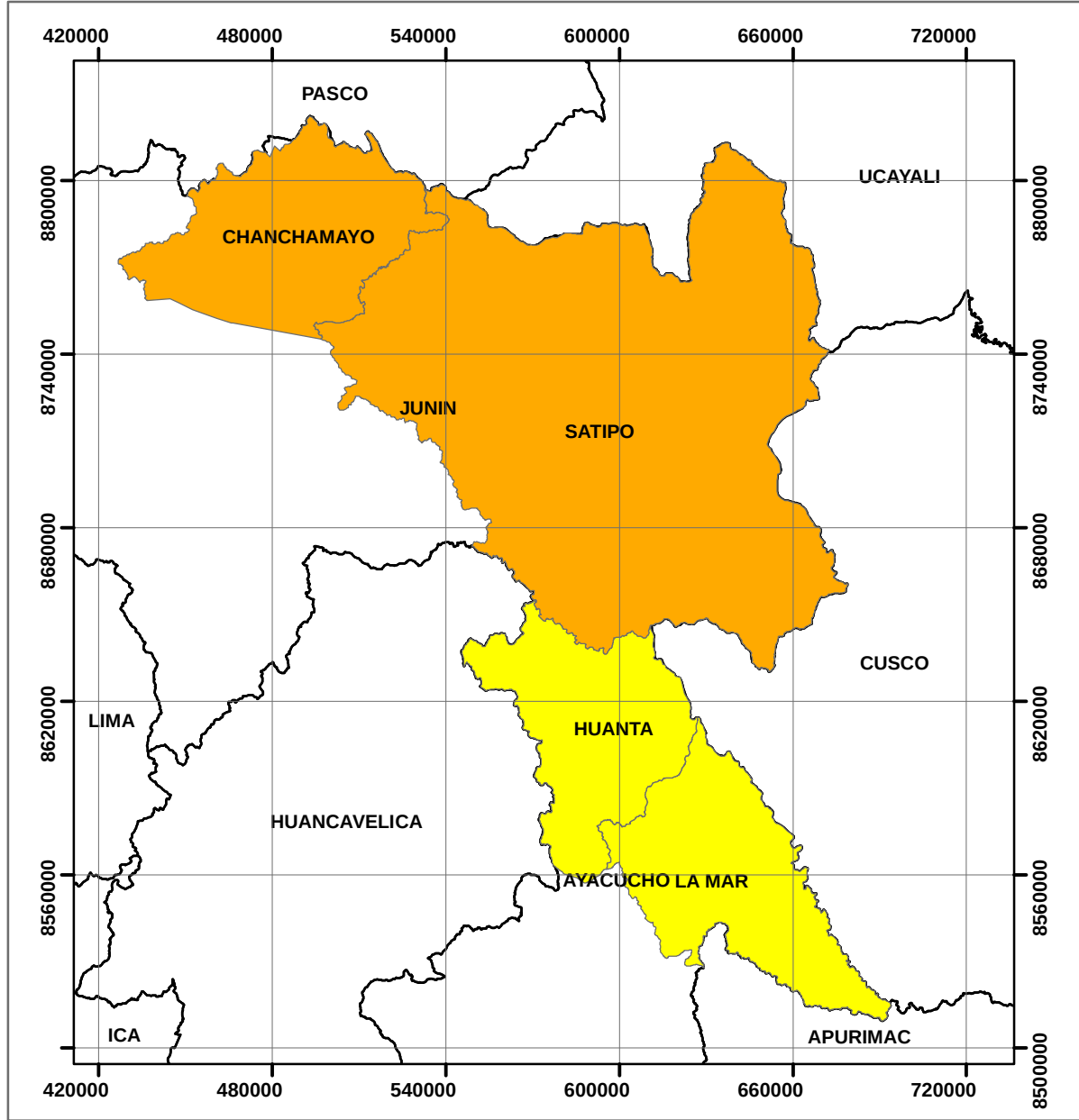
DIANA C. LOPEZ PONCE
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP. 147498



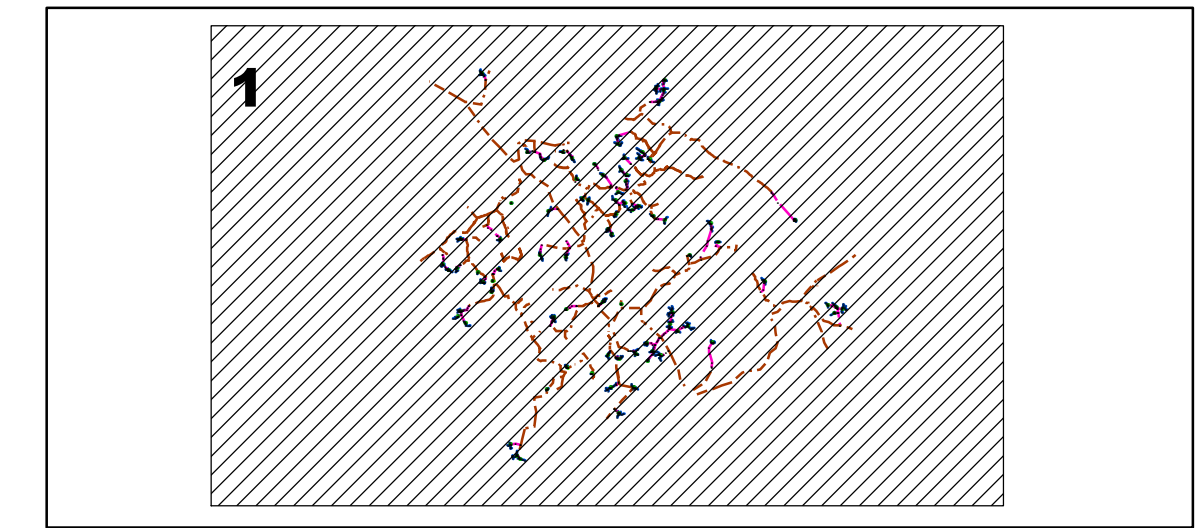
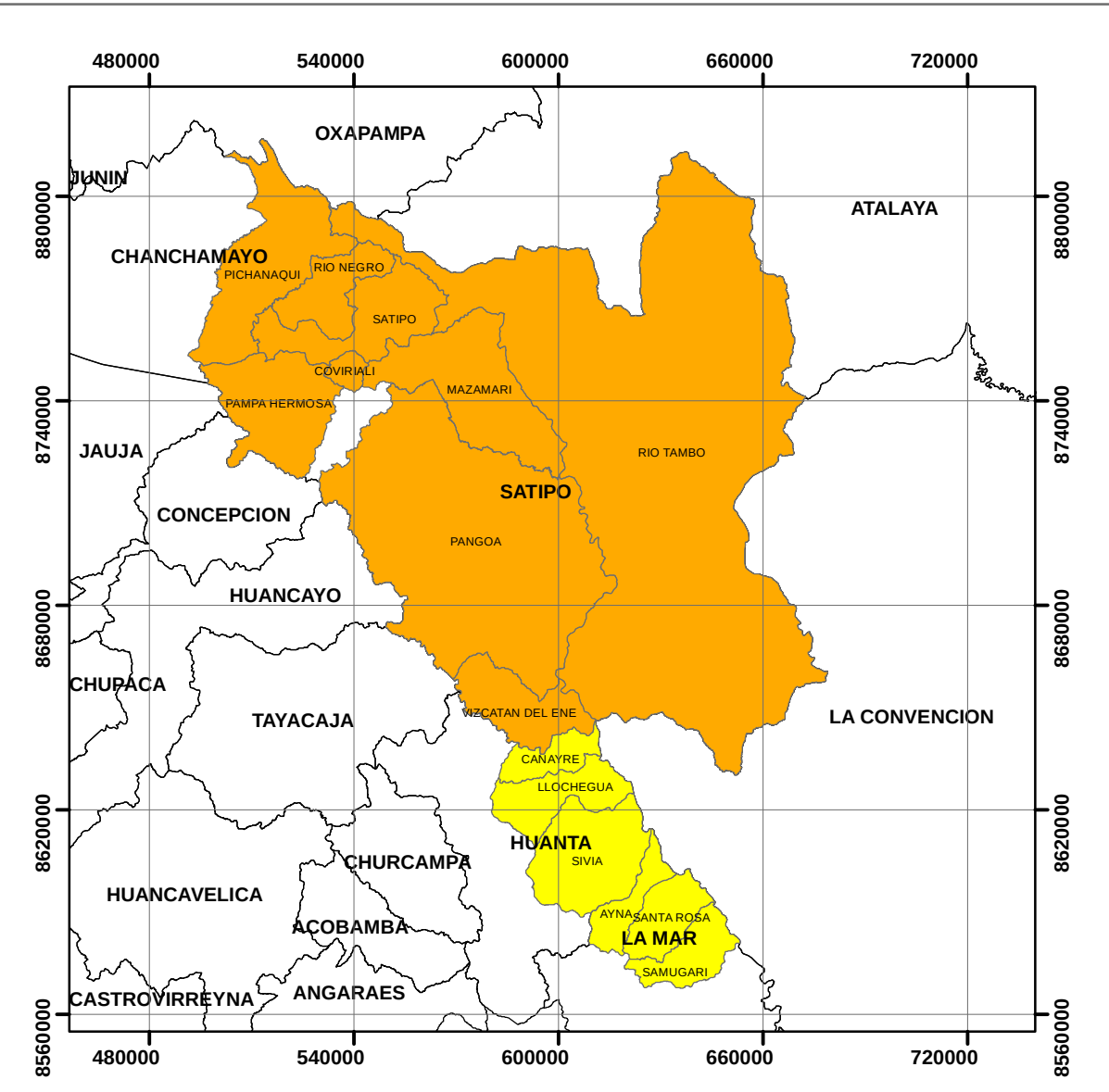
UBICACIÓN DEPARTAMENTAL



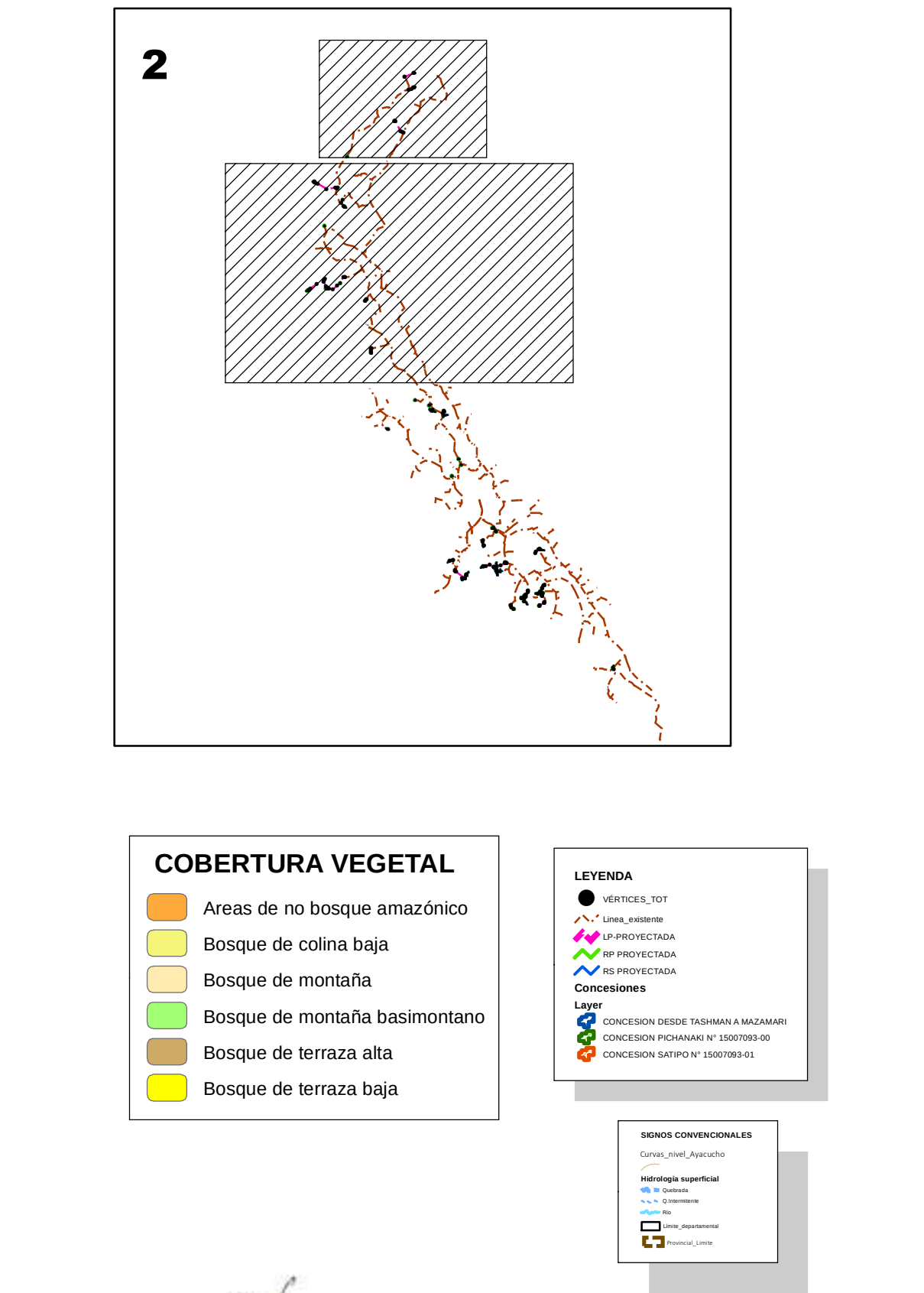
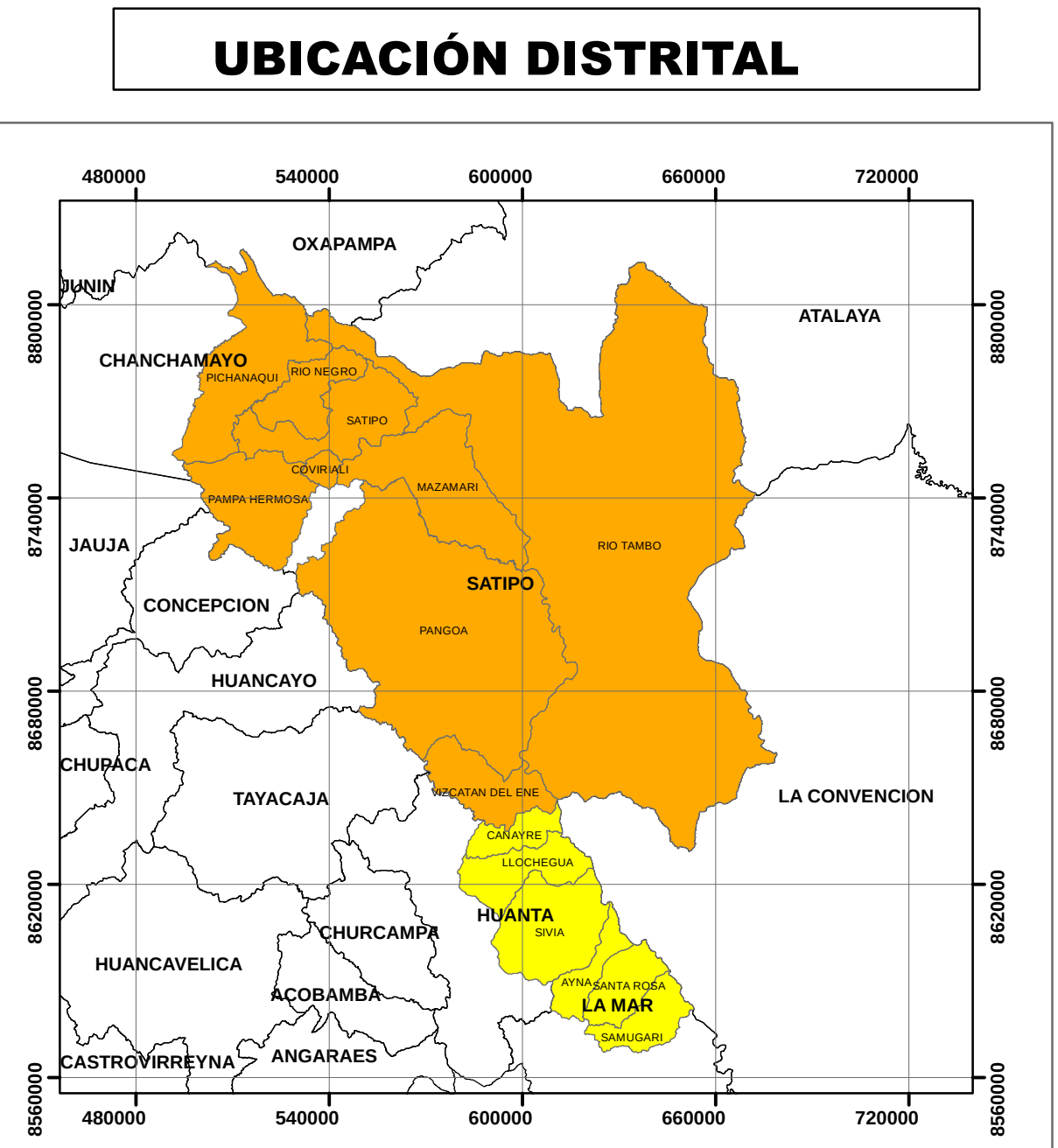
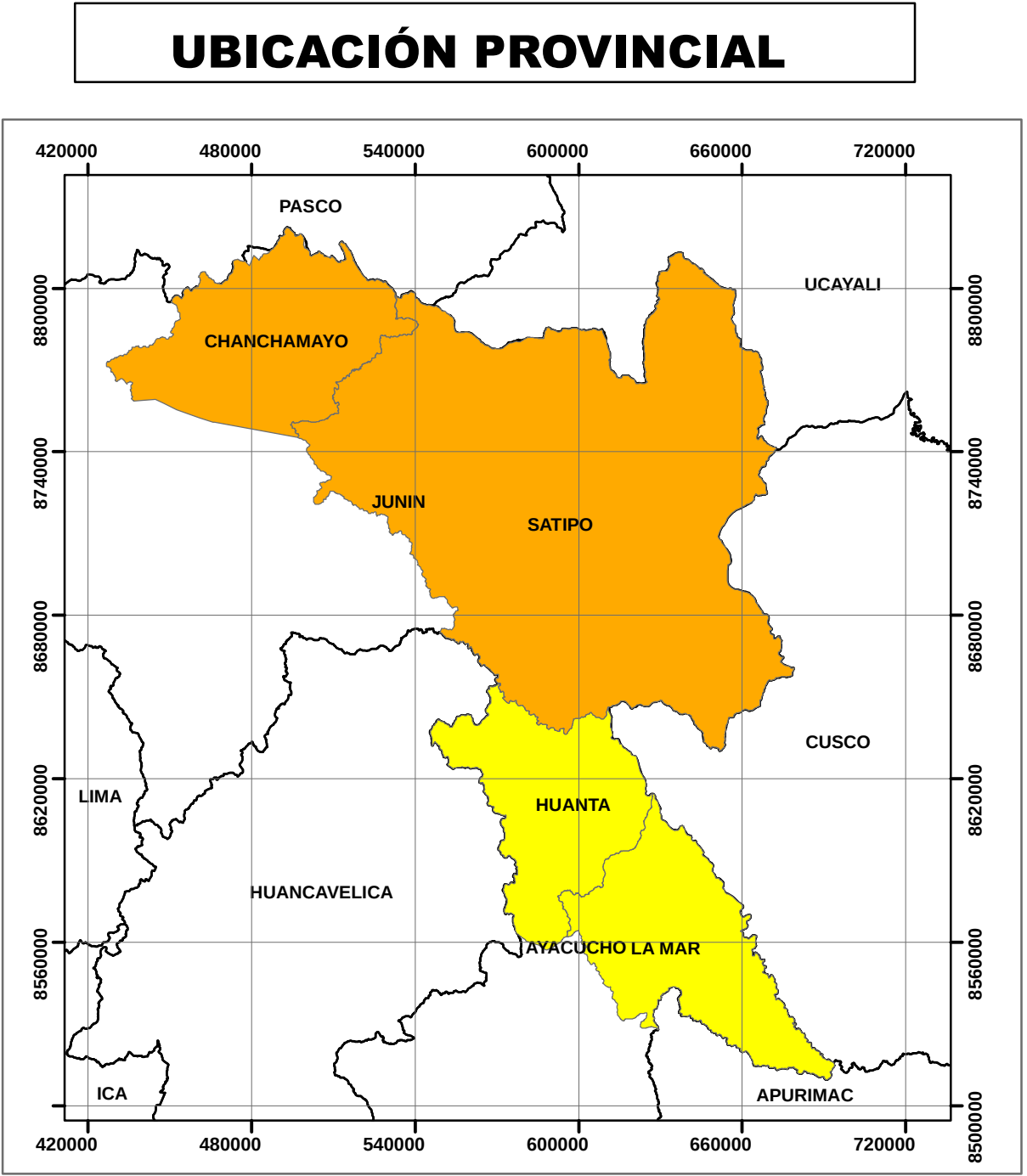
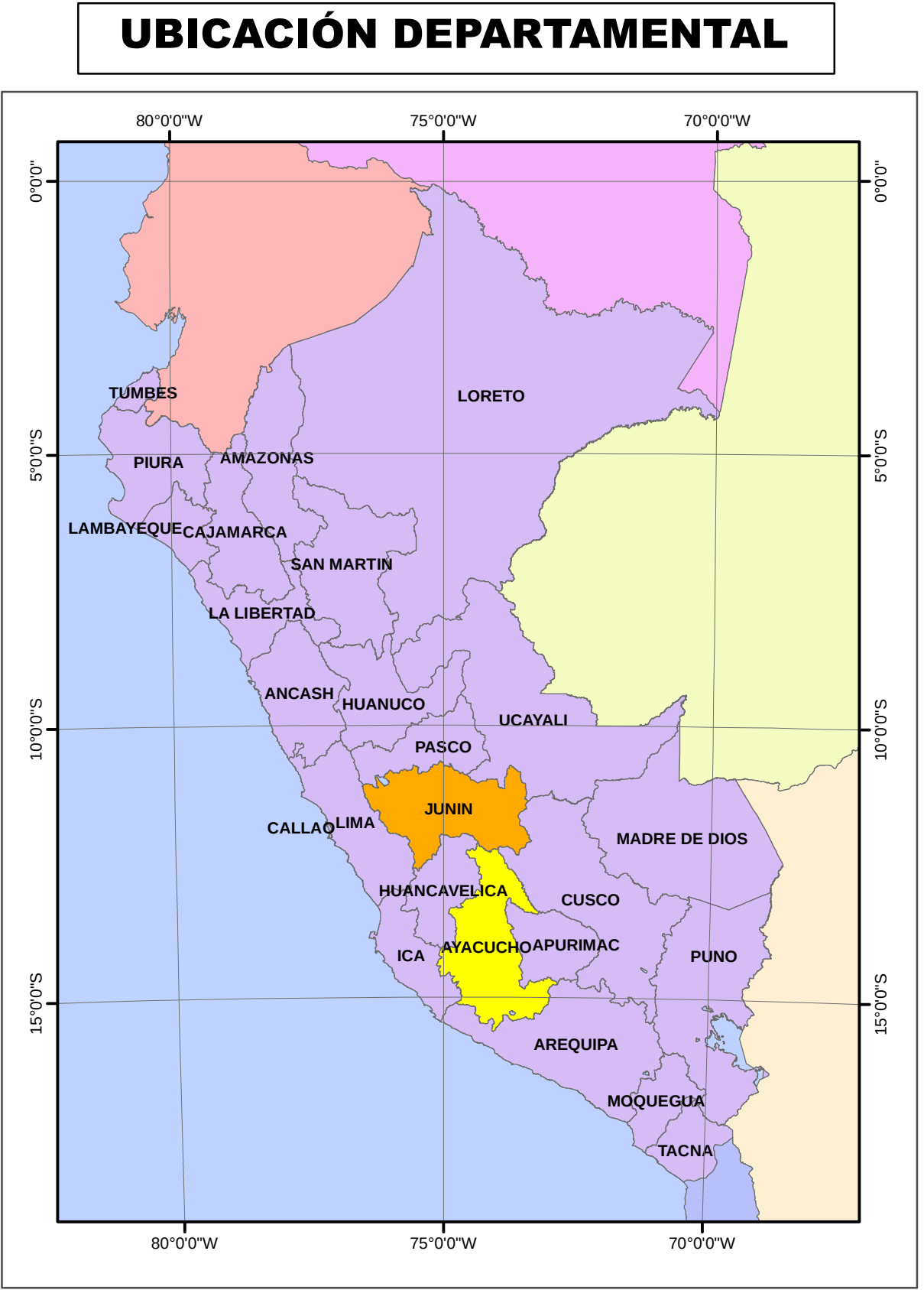
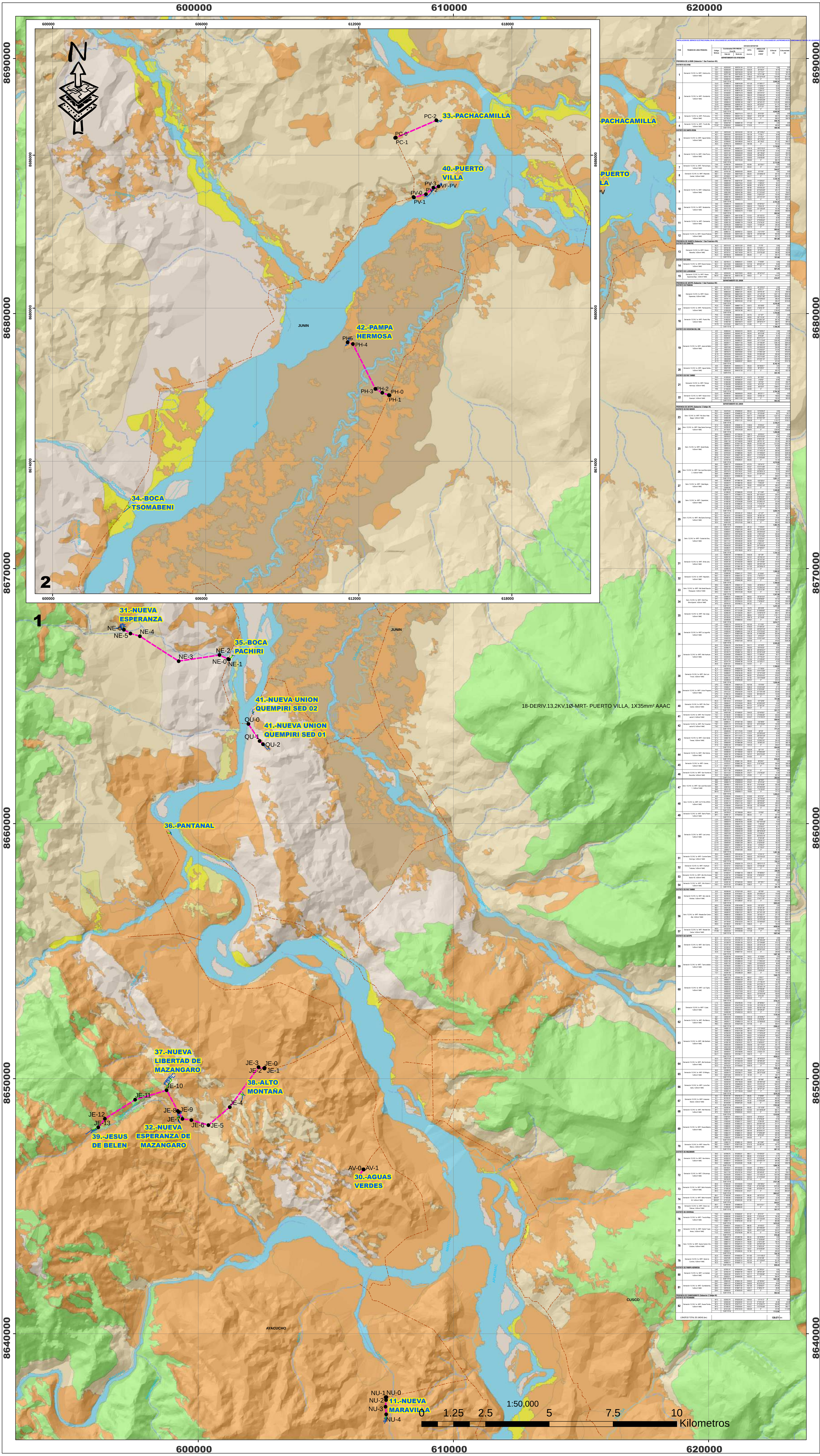
UBICACIÓN PROVINCIAL



UBICACIÓN DISTRITAL



MINEM		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		UBICACIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD RURAL	
PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO RURAL EN 46 LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA, LA MAR Y SATIPO, Y 81 LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO, DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y JUNÍN"					
TÍTULO: COBERTURA VEGETAL					
DEPARTAMENTOS:	JUNÍN Y AYACUCHO	PROVINCIAS:	VARIOS	PLANO:	1:85.3
DISTRICTOS:	VARIOS	ESCALA:	1:75.000	FECHA:	SEPTIEMBRE 2011
SISTEMA DE PROTECCIÓN CARTOGRAFICA:	UTM	SISTEMA:	WGS84	ZONA UTM:	18 S
BRN:	CONSEJO DE PROGRESO	PROYECTO:	DESARROLLO RURAL	FECHA:	SEPTIEMBRE 2011
BRN:	CONSEJO DE PROGRESO	PROYECTO:	DESARROLLO RURAL	FECHA:	SEPTIEMBRE 2011



INGENIERO ELECTRICISTA
REG. Nº 17.153

DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

MINEM

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

CONSEJO PROGRESO

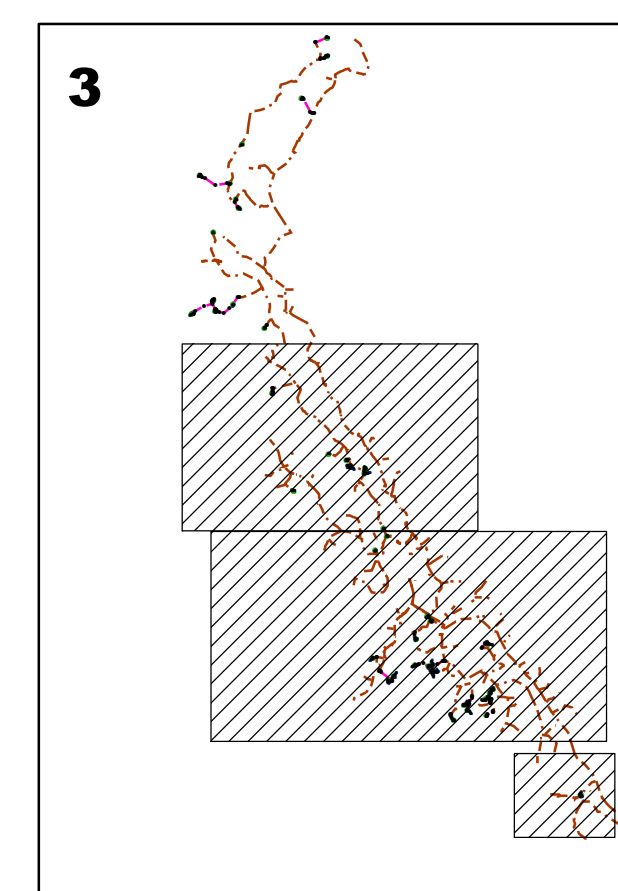
PROYECTO:

**"INSTALACION DEL SERVICIO ELÉCTRICO RURAL EN 46 LOCALIDADES
DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA, LA MAR Y SATIPO,
Y 81 LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE
CHANCHAMAYO Y SATIPO, DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y JUNÍN"**

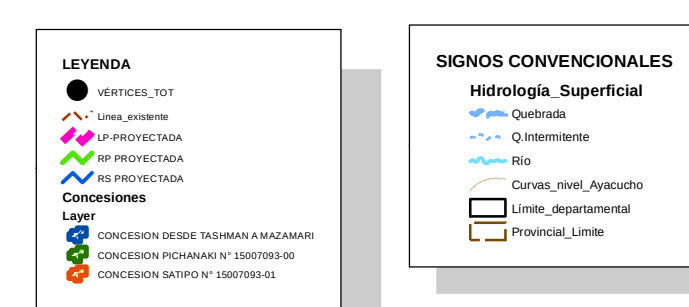
TÍTULO:

COBERTURA VEGETAL

DEPARTAMENTOS:	JUNÍN Y AYACUCHO	PROVINCIAS:	VARIOS
DISTritos:	VARIOS	PLANO:	2 DE 3
ESCALA:	1: 50 000	FECHA:	MARZO 2011
ESTADO DE PROTECCIÓN	CTM	FECHA:	AGOSTO
PROYECTO:	CONSEJO PROGRESO	FECHA:	AGOSTO
OBJETO:	CONSEJO PROGRESO	FECHA:	AGOSTO
FECHA:	CONSEJO PROGRESO	FECHA:	AGOSTO



- Áreas de no bosque amazónico
- Bosque de montaña basimontano
- Bosque de terraza alta



SEPARADOR

**Anexo N° 24: Certificado de Inexistencia
de Restos Arqueológicos**



GRÉGORIO JAVIER
ORTA ARAUJO
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 118335



DIANA C. LOPEZ PONCE
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP. 147498

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Señor(a):
DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL

Presente.-

**Asunto : Remite Certificado de Inexistencia de Restos Arqueologicos-
CIRA N° 083-2021.**

Referencia : EXPEDIENTE N° 22635-2021 DE FECHA 18/03/2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mis cordiales saludos y en atención del documento en referencia, remito para su conocimiento y fines un ejemplar del **Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 083-2021**, que corresponde al Proyecto "Instalación del Servicio Eléctrico Rural en 46 Localidades de las Provincias de Huanta, La Mar y Satipo, y 81 Localidades de las Provincias de Chanchamayo y Satipo, de los departamentos de Ayacucho y Junín".

Asimismo, debo precisar que, para el inicio de la obra **previamente deberá presentar el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico**, de conformidad a los Decretos Supremos 054-2013 y 060-2013, cuyo incumplimiento es pasible de inicio de las acciones legales permanentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS CIRILO CONDORI CASTILLO
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AYACUCHO

CCC/lsc
cc.:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Señores:
DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL

Presente.-

Asunto : REMITO CIRA DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO RURAL EN 46 LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA, LA MAR Y SATIPO, Y 81 LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO, DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y JUNÍN.

Referencia : PROVEIDO N° 001675-2021-DDC JUN/MC (09ABR2021)

De mi consideración:

Por medio del presente se cursa respuesta a su solicitud de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos para el proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO RURAL EN 46 LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA, LA MAR Y SATIPO, Y 81 LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO, DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y JUNÍN"**, ubicado en los distritos de Río Negro, Río Tambo, Pampa Hermosa, Pichanaqui, Mazamari, Coviriali y Satipo, provincias de Chanchamayo y Satipo, departamento de Junín.

Al respecto, en aplicación del artículo 22º y 30º de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296, el Decreto Supremo N° 009-2009-ED, la Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC. "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM" y el Decreto Supremo N° 003-2014-MC. y en razón de haberse emitido el Informe de Inspección Ocular N° 000233-2021-DDC JUN-JMP/MC, de fecha 09 de abril del 2021, de la inspección de campo efectuada por nuestra Desconcentrada, remitimos a usted el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos **CIRA N° 067-2021-DDC JUN/MC**.

Su representada deberá realizar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de las obras y actividades de ingeniería que impliquen remoción del terreno, en salvaguarda de las evidencias culturales que puedan hallarse de manera fortuita; para tal efecto, deberá presentar a ésta Dirección, el Plan de Monitoreo Arqueológico, a cargo de un licenciado en arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente. Así mismo, no podrán iniciar el proyecto mencionado mientras no se haya aprobado el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico por parte del Ministerio



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

de Cultura, caso contrario incurrirá en un delito, el mismo que será materia de sanción de acuerdo a la normatividad vigente.

Así mismo, considerando que la presente certificación concierne sólo a la superficie del terreno evaluado, de hallarse evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción del mismo se encontrarán en la obligación legal de paralizar las obras y comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso, toda vez que de producirse la afectación al Patrimonio Arqueológico, por el incumplimiento de dicha observación, se procederá con la aplicación de las sanciones administrativas y penales estipulados por la Ley N° 28296 y el Decreto Ley N° 635-91.

Sin otro en particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JAVIER ROJAS LEON

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA JUNIN

JRL/lhr
cc.:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

SEPARADOR

**Anexo N° 25: Cartas de Compromiso del
Titular**



GRÉGORIO JAVIER
ORTA ARAUJO
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 118335



DIANA C. LOPEZ PONCE
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP. 147498